

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1490
RADICACION: 76001400-3022-2021-00591-00
CALI, SEPTIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arribada en debida forma, la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860034594-1 representada legalmente por NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA contra DIANA CAROLINA ZAMUDIO MOLINA C.C. 38.670.594, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Por las sumas de dinero que se contiene en el pagaré N° 379361999788135-407410070244-4546000001523102-5471290822083230 con vencimiento el 8 de julio de 2021:
 - 1.1 Por \$1.954.155 por concepto de saldo insoluto de la obligación 379361999788135.
 - 1.2 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 9 de julio de 2021, hasta que se efectué el pago total de la obligación.
 - 1.3 Por \$46.867,00 por concepto de intereses de plazo desde 30 de octubre de 2017 hasta 08 de julio de 2021.
 - 1.4 Por \$36.777.903,73 por concepto de saldo insoluto de la obligación 407410070244.
 - 1.5 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 9 de julio de 2021, hasta que se efectué el pago total de la obligación.
 - 1.6 Por \$7.292.524,46, por concepto de intereses de plazo desde 30 de octubre de 2017 hasta 08 de julio de 2021.
 - 1.7 Por \$2.800.911 por concepto de saldo insoluto de la obligación 4546000001523102.
 - 1.8 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 9 de julio de 2021, hasta que se efectué el pago total de la obligación.
 - 1.9 Por \$241.193,00 por concepto de intereses de plazo desde 30 de octubre de 2017 hasta 08 de julio de 2021.
 - 1.10 Por \$2.586.890,00 por concepto de saldo insoluto de la obligación 5471290822083230.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: DIANA CAROLINA ZAMUDIO MOLINA
Radicación: 760014003022**202100591000**

1.11 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 9 de julio de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

1.12 Por \$179.512,00 por concepto de intereses de plazo desde 30 de octubre de 2017 hasta 08 de julio de 2021.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: TÉNGASE como mandataria judicial de la parte demandante, a la abogada VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, identificada C.C. 31.939.072 y T.P. No. 106218 del C.S de la J. en la forma y término del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **137** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **16-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez